

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-58
AUTORIZACIÓN DEL PROCESO N° LICO-MACCO-EP-2025-01

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
MACCO-EP

El Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP.

NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 dispone que:

Art. 250. El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008 y actualizada el 21 de agosto del 2018, Última Reforma: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N° 140 de fecha 07 de octubre de 2025, señala:

Que, El Art. 24 de la **Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N° 140 de fecha 07 de octubre de 2025, señala:

***Presupuesto.** - Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable...*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Licitación.** - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Criterio de redistribución en licitación de obras.**- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, del Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, Última Reforma: Última Reforma: Registro Oficial - Noveno Suplemento N° 153, martes 28 de octubre de 2025.

Que, en el artículo 264 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Publicación del procedimiento y convocatoria.** - establece:

Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto.

Que, en el artículo 264 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Método de evaluación de las ofertas.** - establece:

La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor valor por dinero de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.

Que, en el artículo 265 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Método de evaluación de las ofertas**. - establece:

La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor valor por dinero de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.

Que, en el artículo 267 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Sustitución del o los subcontratistas**. - establece:

En el transcurso de la ejecución de la obra, el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, solo en el caso de incumplimiento parcial o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador o en caso de que se detecte amenazas o coacciones indebidas del subcontratista al contratista.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, publico la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP**, mediante Resolución **Nro. R.E-SERCOP-2023-0134**, que fue publicada en Registro Oficial No. 367, Segundo Suplemento, establece:

Art. 20.- Documentos firmados electrónicamente. - Los documentos emitidos en todas las fases de la contratación pública deberán ser suscritos con firma electrónica,...

Art. 118.-Información del procedimiento. -El área responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores para Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo, de considerarlo necesario, realizará una o varias sesiones de difusión previo a la publicación del procedimiento de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco. La difusión del procedimiento podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

Art. 119.-Naturaleza jurídica de las órdenes de compra. - La orden de compra es un contrato de adhesión, en tal virtud, para su terminación se observará lo establecido en el Capítulo de la terminación de los contratos, establecidos en la LOSNCP.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.303 con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera: y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona:

Art. 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el Art.10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 18-dic-2015 establece:

“Art. 10.- GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.

NORMATIVA LOCAL

Que, mediante la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA

2020-2023, nos encontramos alineados con el objetivo estratégico OE2.- Promover la participación intercultural conservando la identidad; salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.

Que, de conformidad con la OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP), con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II - N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023 de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución No MACCO-EP-2024-005 del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 21 de octubre del 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVS).

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-001 de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC 2025)**.

Que, con fecha 10 de febrero del 2025 se suscribió el CONVENIO NRO. 006-2025 referente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA "MACCO-EP"**, entre el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP** y el Tlngo. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez – **Alcalde - Subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana**.

DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL PROCESO

Que, mediante memorándum N° 055-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 20 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, aprueba el proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, OPERATIVO Y COOPERACIÓN TÉCNICA”

Que, mediante Oficio N° 032-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 23 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP**, solicita a la Tnlga. Shirma Cortes Sanmiguel - **Alcaldesa del Cantón Fco. de Orellana** la designación de un técnico para realizar el informe con las especificaciones técnicas y APU's para el mantenimiento de la infraestructura del Macco-Ep.

Que, mediante memorando N° GADMFO-DPIGD-PC-2025-964, de fecha 24 de octubre de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP** remite a la Tnlga. Shirma Cortes Sanmiguel - **Alcaldesa del Cantón Fco. de Orellana** el memorando Nro. GADMFO-DPIGD-JED-JGVV2025-179, de fecha 24 de octubre del presente año, suscrito por el Ing. Juan Valdivieso – Jefe de Estudios y Diseños, mediante el cual entrega la entrega de la información solicitada: PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA VALORADO, Y PROFORMAS, OFICIO DE ENTREGA para el mantenimiento de la infraestructura del Macco-Ep.

Que, mediante memorándum N° 256-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 27 de octubre de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** informa a Gerencia que al revisar la documentación enviada por el GADMFO se pudo verificar que el objeto contractual es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes para la modificación y/o inclusión mediante resolución de Reforma al PAC.

Que, mediante Resolución Administrativa N° MACCO-EP-2025-53 de fecha 30 de octubre de 2025 firmada por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP** se aprueba la Séptima Reforma del Plan Anual de Contratación 2025 (PAC 2025), sobre el cual se modifica el objeto contractual de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA: PISOS, PAREDES, FACHADAS, TECHOS, PUERTAS VENTANAS,

BODEGAS, BAÑOS, LAVABOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE SEGURIDAD CCTV, PTZ, FISHEYE, NVR, DVR, CÓMPUTO, INTRUSIÓN, INCENDIOS, ACCESOS, AUDIO, Y CERCA ELÉCTRICA, DEL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” a “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” para continuar con el proceso de contratación.

Que, mediante Oficio N° **101-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 30 de octubre de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP**, solicita a la Tnlga. Shirma Cortes Sanmiguel - **Alcaldesa del Cantón Fco. de Orellana** se disponga al área de GESTIÓN DE RIESGOS la Certificación de vulnerabilidad para la contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”

Que, mediante **Certificado de Riesgo No: GADMFO-DR-JAPYMR-AA-2025-450** el ing. Javier Tierra Gushqui - jefe de la Jefatura de Análisis, Prevención y Mitigación de Riesgos de la Dirección de Riesgos del GAD Municipal Francisco de Orellana emite al Macco-Ep mite el certificado haciendo conocer que de acuerdo al SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEL ANÁLISIS DE MAPA DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, EROSIÓN FLUVIAL Y MOVIMIENTOS DE MASA, el área de implantación del proyecto se encuentra fuera de las áreas vulnerables de la ciudad y otros peligros que generen un riesgo potencial al proyecto.

Que, mediante memorándum N° **303-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 06 de noviembre de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, hace llegar el informe de Necesidad Obra N° 12-2025-MACCO-EP-JATH-OC para la contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**” para su aprobación, además solicita autorización para el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA.

Que, mediante memorándum N° **411-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 07 de noviembre de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP**, aprueba el informe de necesidad de Obra N° 12-2025-MACCO-EP-JATH-OC y autoriza el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA para la contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

Que, Mediante memorándum N° **305-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 07 de noviembre de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

Que, Mediante memorándum N° **316-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 07 de noviembre de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN CATE N° 30-2025-CP-VS, para la **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 07 de noviembre de 2025 luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2025 elabora el **FORMULARIO TECNICO DE REQUERIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLIEGOS N° 12-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** y aprueba el Lic. Carlos Noboa - **Gerente General del MACCO -EP**, en el que solicitan el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, el Lic. Orlando Cruz – Jefe de Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP, presenta el **FORMULARIO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 12-2025-MACCO-EP-JATH-OC** donde realiza el ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorándum N° **327-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 13 de noviembre de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación PAC 2025 para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° **334-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 13 de noviembre de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 24-2025-CP-VS, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 13 de noviembre de 2025 el **REQUERIMIENTO**, si está previsto en el Plan Anual de Contratación 2025.

Que, mediante memorándum N° **328-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Lic. Orlando Cruz – Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP, adjunta el **FORMULARIO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 12-2025-MACCO-EP-JATH-OC** donde realiza el análisis económico para la determinación del presupuesto referencial y solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la contratación del **“MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Que, Mediante memorándum N° **0114-2025-MACCO-EP-JF-ML** de fecha 14 de noviembre de 2025 suscrito por la Tnlga. Miriam Lapo – **Jefa Financiera del MACCO - EP** emite la Certificación Presupuestaria N° 216 de fecha 14 de noviembre de 2025, la cual se afectará la partida presupuestaria: N° **7.3.04.02** denominado: **Edificios, Locales, Residencias** con la que certifica la existencia de fondos suficientes para proceder con la “certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”,** por el valor de: USD 79.985,61 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100) más IVA.

Que, mediante memorándum N° **GADMFO-DOP-2025-2747** emitido por el GADMFO donde realiza la respuesta al Oficio N° 108-2025-MACCO-EP-GG-CCNG informando que tanto para la Fase Precontractual como la Fase Contractual se ha designado al Servidor Ing. Richard Wilson Jiménez Granda – Fiscalizador de la Jefatura de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas.

Que, mediante memorándum N° **333-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 17 de noviembre de 2025 el Lic. Orlando Cruz – Jefe de Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP, se dirige a Gerencia y hace la entrega de toda la documentación de la etapa preparatoria para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”,** y solicita el inicio del proceso de Licitación.

Que, mediante memorándum N° **430-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo-Gerente General del MACCO-EP, dispone realizar la Resolución Administrativa de Inicio del proceso de Licitación para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”,** designando al departamento de Compras Públicas lo concerniente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento de Licitación de Obra N° **LICO-MACCO-EP-2025-01** cuyo objeto es la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”,** por el valor de 79.985,61 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100) más IVA.

Art. 2.- Aprobar los pliegos, términos de referencia, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución y cronograma del proceso por Licitación de Obra para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Art. 3.- Conformar la comisión técnica de la siguiente manera:

- Tnlga. Gustavo Loor Velez – Analista Cultural de Artes Dancísticas, C.I: 1311995656, Quien la presidirá.
- Lcdo. Orlando Cruz Andy - Jefe Administrativo y Talento Humano, C.I: 0201358660, Como responsable de la unidad requirente.
- Ing. Richard Jiménez Granda - Fiscalizador del GADMFO, C.I: 0702580838, Como profesional a fin.
- Lic. Andrés Lozada Piedra – Recaudador, C.I: 1723550073 , Como Secretario.

Art. 4.- Disponer a la Ing. Verónica Samaniego Manchay - **Analista de Compras Públicas de MACCO - EP** publique la información relevante del proceso de contratación signado con el código N° **LICO-MACCO-EP-2025-01**, para la contratación del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Dado y firmado en las oficinas del MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 18 de noviembre de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Alexandra Samaniego Manchay	Analista de Compras Públicas
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia